



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2013-MPT

Pampas, 16 de enero de 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

VISTO:

El expediente con registro N° 08902, presentado por el Sr. Julio Chamorro Chahua - Presidente de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo del Jr. República de Canadá (Río Viñas), del Distrito de Pampas, Informe Legal N° 014-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca - Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 006-MPT-GDSySP/SGSP-2013, remitido por el Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Sub - Subgerente de Servicios Públicos, sobre reconocimiento de junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la Junta de Delegados vecinales comunales, prescribe que dicha junta está integrada además por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las Municipalidades regulan su participación de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, referente a la Participación Vecinal establece lo siguiente: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Así mismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley”;

Que, el artículo 107° de la mencionada Ley, las funciones de la junta de Delegados Vecinales Comunales, asimismo en su artículo 110° establece la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante Ordenanza de la misma Municipalidad Distrital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2011-MPT, de fecha 12 de mayo de 2011 se reconoció el Comité Vecinal y a los Miembros de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo, del Jr. República de Canadá - Río Viñas, ubicado en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que, el señor Julio Chamorro Chahua - Presidente de la Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo del Jr. República de Canadá (Río Viñas), del Distrito de Pampas, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Comité antes mencionado, cuyas elecciones se llevó a cabo el 15 de agosto de 2012; el cual cuenta con Informe Legal N° 014-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, del Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca - Gerente de Asesoría Jurídica, donde señala que es procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva del comité antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 006-MPT-GDSySP/SGSP-2013, el Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Subgerente de Servicios Públicos, solicita la emisión del acto resolutorio sobre reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo del Jr. República de Canadá (Río Viñas), del Distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Alcaldía N° 185-2011-MPT de fecha 12 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer a los Miembros de la nueva Junta Directiva del Comité Vecinal Pro Desarrollo, del Jr. República de Canadá – Río Viñas, ubicado en el Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja; integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE	: SR. JULIO CHAMORRO CHAHUA	DNI. 23661367
VICEPRESIDENTE	: SR. CASTO JULIO BARROS VIDAL	DNI. 23705251
SECRETARIA	: SRA. GRETA ANGELA ZUAREZ CANDIOTTI	DNI. 23642311
TESORERO	: SR. MARIO ACEVEDO ASTO	DNI. 10368768
1er. VOCAL	: SR. RICARDO CONGORA MALLQUI	DNI. 23659377
2do. VOCAL	: SR. ARTEMIO ZORRILLA MONTAÑEZ	DNI. 23659688
FISCAL	: SR. MARCIANO SEGUIL ILIZARBE	DNI. 80225445

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente Resolución a los miembros del Comité Vecinal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos, y encárguese el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

